BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 14 de mayo de 2004** **EDICION Nº 2875**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0422 - Modifica el título asignado a la cuarta columna de los Anexos I y II del Decreto 1900/03.

0423 - Rechaza el recurso interpuesto por el Sr. Gustavo Romano Cano de Meio, en su pretensión de que se rectifique la Res. del CPE Nº 213/03 y se derogue el Dto. Nº 728/03.

0425 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Fresia Mónica Carrasco Contreras, contra el pase Nº 3219/01 del Director de Salud.

0427 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Manuel José Cinfuentes.

0428 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Sonia Beatriz Rodríguez, contra las Res. Nº 813/03, 26/96 y 107/03 del ISSN.

0430 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Leopoldo José Schiariti, contra los Dtos. 187/96 y 2493/96 del P.E..

0431 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Mirta Patricia Moreyra, contra el Dto. Nº 2415/03 del P.E..

0437 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en los Anexos I, II, III y IV del presente Dto., un aporte no reintegrable con los montos y destinos, que en cada caso se indica.

0477 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la firma Industrias Sud S.R.L. contra las Res. Nº 253/02 y 254/02 del EPAS.

0482 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Rubén Abelardo Castillo, al cargo de Director de Relaciones Institucionales de la ex Subsec. de la Juventud.

0484 - Otorga al Municipio de Villa El Chocón un aporte no reintegrable con destino al pago de autos: «Sapienza Hormigón Elaborado S.A. c/Municipalidad de Villa El Chocón».

0485 - Da de baja bonificaciones (Art. 16º y 26º Ley Nº 2265), a los agentes dptes. de la Dcción. de Operación y Mantenimiento de Telecomunicaciones de la Subsec. de Hacienda y Coordinación del MHFyE, que se detallan en el Anexo I; designa al Sr. Leiva Oscar para cumplir funciones de torrero-antenista en el Ce.M.E.Z. y asigna bonificaciones (Ley 2265).

0486 - Rechaza el recurso administrativo incoado por el Sr. Ramón Gerardo Gajardo por nulidad del Dto. Nº 2472/03.

0488 - Rechaza en todos sus términos la reclamación administrativa interpuesta por la firma Sistema de Tarjetas Máxima S.A. en su pretensión de que se revoque el Dto. Nº 1463/03.

0489 - Ratifica las designaciones producidas por la Resol. N° 014/04 del Ministerio de Empresas Públicas.

0490 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la empresa La Deliciosa S.A.C.I.A.I.F. contra el Dto. N° 2649/03.

0491 - Rechaza el reclamo administrativo del Sr. Alfonso Muñoz Henriquez, en su pretensión de reconsiderar el Dto. N° 126/04.

0492 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Eduardo Calmels.

0496 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 204/04.

0502 - Aprueba el tenor del cont. de locación de servicios s/Anexo Único del presente y faculta a la Sra. Subsec. de Hacienda y Coord. a contratar bajo este régimen a profesionales y/o técnicos para cumplir funciones en áreas de la Subsecretaría.

0512 - Dispone la cesación de los servicios del Oficial Subinspector de Policía Marcelo O. Troncoso, para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

0516 - Dispone la cesación de los servicios del Sgto. Ayudante de Policía Dante E. Sepúlveda, para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

0517 - Modifica el contenido del Art. 1° del Dto. N° 0034/04.

0518 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo 1° de Policía Bernardo Navarrete, por encuadrar su situación en las previsiones del Art. 26° del R.R.D.P..

0519 - Modifica el Art. 3° del Dto. N° 0362/04.

0520 - Convalida lo actuado por el E.P.A.S., mediante Expte. N° 2365-10900/03, en relación a la autorización de horas extraordinarias.

0521 - Designa en Planta Política, a la Sra. María Patricia Salvidea, para cumplir funciones administrativas en la Dcción. Gral. de Contralor de Recursos depte. de la Sec. Técnica del M.P.T..

0522 - Faculta al M.S.T. y a la Jefatura de Policía, a la implementación de actividades y/o operativos ad-hoc de prevención del delito, de acuerdo al cronograma que obra como Anexo I del presente Dto..

0523 - Prorroga la vigencia del Programa Pro-

vincial de Apoyo y Promoción a las Iniciativas Productivas Familiares y Comunitarias (PRODA) , aprueba la Estructura Funcional s/Anexo II; designa al Gerente y establece quienes integrarán el Cuerpo de Asesores.

0524 - Incorpora a la Estructura Orgánica Funcional de la Subsec. de Turismo del M.P.T. un cargo de Asesor de Gobierno Nivel AG2, y designa en el mismo al Dr. Etelvino Todero.

0525 - Convierte y transfiere 2 cargos, designa a los Técnicos Agrónomos Navarro Fernando Diego y Navarro Gustavo Diego en la Cat. FUB, en la Planta Permanente de la Dcción. Pcial. de Tierras.

0526 - Designa al Sr. Subsecretario de Finanzas Públicas, como integrante del Tribunal Fiscal de la Provincia.

0527 - Crea las categorías programáticas según Anexos I, II y III que forman parte del presente Dto. y reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Dcción. Gral. de Adm. y la Dcción. Gral. de Prog. y Evaluación Presupuestaria del M.O.S.P..

0528 - Rescinde el cont. de loc. de serv. con la firma Helicópteros Andinos S.A..

0531 - Reconoce de legítimo abono, el pago de la indemnización (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.), en favor del Sr. Martínez Belen.

0532 - Otorga al I.S.S.N., un anticipo de aportes y contribuciones, destinado a la atención de compromisos de perentorio cumplimiento.

0536 - Prorroga el plazo establecido en el Art. 3° de la Disp. N° 102/04, emitida por la Dcción. Pcial. de Catastro e Información Territorial hasta el 30 de junio de 2004.

0539 - Concede al Dr. Leonardo Salgado, Investigador del Museo de Geología y Paleontología de la U.N.C., autorización para realizar tareas de campo que permitirán la extracción de restos fósiles en el sitio denominado «La Picaza», Dpto. Catan Lil; asigna la responsabilidad de informar periódicamente a la Subsecretaría de Cultura sobre los hallazgos que se realicen y la presentación del inventario con el destino de los materiales.

0540 - Incorpora a la Estructura Orgánica Funcional de la Subsec. de Turismo del M.P.T., tres cargos de Asesor de Gobierno Nivel AG2, y designa en los mismos a las personas y para las funciones que se detallan en el presente Dto..

0541 - Otorga un aporte al Plan Pcial. para la atención a la Desocupación Laboral.

0542 - Otorga un aporte al Programa Antención al Desempleo-Subsidios al Municipio de Cutral-Có.

0546 - Autoriza la cont. de la Dra. Viviana Esther Bacci, para cumplir funciones en el área de medicina laboral de la Secret. de Estado Gral. de la Gobernación.

0550 - Reconoce de legítimo abono el pago de indemnización por invalidez, (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.), a la Sra. María del Carmen Dore.

0565 - Autoriza la comisión de servicios a favor del Sr. Subsec. de Coord. a los EE.UU., entre los días 1 y 15/05/04, para participar del programa coordinado y organizado por el América Council of Young Political Leaders.

0566 - Dispone que la D.P.R., emita en 8 cuotas el Impuesto Inmobiliario período fiscal 2004, manteniendo para la tierra libre de mejoras las valuaciones establecidas por la Dcción. Pcial. de Catastro e Información Territorial para el período fiscal 2003 y establece un descuento para pago total de contado del mismo.

0567 - Acepta a partir del 20-02-04, la renuncia presentada por la Sra. Paulina Estela Lauria, a las funciones asignadas por Dto. N° 195/04.

0569 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (prorrogado) y asigna un aporte de capital a favor de HIDENESA S.A. destinado a cancelar deudas con Empresas Contratistas por trabajos realizados en obras de las localidades que se detallan en Art. 2° del presente Dto..

0570 - Asigna un aporte de capital a favor de CORDINEU S.E., destinado a la integración parcial del capital social comprometido por la Pcia. del Nqn., en su carácter de constituyente de la misma.

0571 - Autoriza a la D.P.V. a contratar al Agr. Juan Ignacio Casé.

0574 - Faculta al Sr. Ministro de O. y S.P. a contratar bajo el régimen de locación de servicios a profesionales, técnicos y asistentes administrativos para constituir el equipo de apoyo a las áreas estables existentes.

0575 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala y en el estado de ocupación en que se encuentran las Mzas. 2, 4 y 4a.

0578 - Transfiere a favor del I.P.V.U., el Lote 10 Mza. F1 de Villa Pehuenia, Dpto. Aluminé.

0579 - Crea el sistema oficial de amparo documental del tráfico y traslado de los productos de la

colmena; aprueba el modelo de las guías de Traslado de Alzas Melarias y de Miel en Tránsito s/Anexos I y II del presente Dto. y fija la tasa por kilogramo de miel.

0580 - Autoriza la cont. directa con la firma Lasaitasuna S.A., para brindar el servicio de reparación y mantenimiento del sistema de riego y conducciones aluvionales en la localidad de Quili Malal.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Denominado «Araceli Norma II». **Expte. N° 2149/96**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: que habiendo descubierto mineral de asfaltita viene a realizar la correspondiente manifestación, para la cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de un punto cuyas Coordenadas son X= 5.880.200 e Y= 2.487.000. 2. La zona de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo, cuyo vértice Nor Oeste, tiene por Coordenadas X= 5.881.200 e Y= 2.486.500, desde aquí se medirán 10.000 mts. al Sur y 3.000 mts. al Este. 3. Los terrenos pertenecen al Fisco Provincial. Se acompaña sellado de Ley y croquis ilustrativo. 4. La mina se denominará «Araceli Norma II». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis a las ocho horas veinte minutos. Cargo N° 631. Muestra Legal N° 403. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Oscar González, titular en el expediente de autos, al Señor Director se presenta y expone: Que debido a la densidad de minas declaradas en el área resuelve dar nuevos valores al área de indisponibilidad, según: 1. La manifestación de descubrimiento ha quedado en la intersección de las Coordenadas X= 5.880.050 e Y= 2.481.720. 2. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo de su vértice Nor-Oeste, cuyas Coordenadas son X= 5.880.500 e Y= 2.480.200, se medirán desde aquí 5.000 mts. al Este y 7.000 mts. (siete mil), al Sur, adoptando la forma de un rectángulo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Oscar González, titular en el Expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: que viene a rectificar los valores de Coordenadas en el presente descubrimiento, según: Manifestación de descubrimiento: Se ubica en las Coordenadas X= 5.879.150 e Y= 2.486.687; Zona de Indisponibilidad: Desde el mojón de la Mina Araceli Norma N° 7762, cuyas Coordenadas son X= 5.878.723,7 e Y= 2.488.648,2 ; desde este punto se medirán 3.000 mts. al Este y luego 2.000 al Sur, delimitándose el vértice Sud Este de la zona de indisponibilidad X= 5.876.723 e Y= 2.491.648. Desde este vértice se medirán 4.000 mts. al Norte y 5.000 mts. al Oeste. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Aclaratoria digo: Y= 2.486.587. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas diez minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, Expediente N° 2149 - F° 060 - año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Araceli Norma II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23-3, Fracción «A» - «D», Sección XXVII, Departamento: Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.879.150 e Y= 2.486.687. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte, en cuatro partes, 3.400 m. con un Az. de 80°, 200 m. con un Az. de 350°, 900 m. con un Az. de 80° y 800 m. con un Az. de 90°, al Este 4.000 m. con un Az. de 180°, al Sur 500 m. con un Az. de 270°, y al Oeste en cinco partes, 1.150 m. con un Az. de 0°, 2.150 m. con un Az. de 67°27'18'' y 300 m. con un Az. de 327°24'18'', 1.900 m con un Az. de 247°24'18'' y 1.300 m. con un Az. de 0°. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss-Krüger, Posgar

'94, X= 5.876.723 e Y= 2.491.648. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 41). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintitrés de febrero de dos mil cuatro. Registro Número Tres. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-04; 07 y 14-05-04

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie, 5 Has., **Expediente N° 2223/04**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Werefkin S.A. Constructora y Minera. Autoridad Minera en Primera Instancia (AMPI), Dirección General de Minería - Calle Elena de La Vega 472 Zapala, Pcia. del Nqn.: Att. Escribanía de Minas: Ref.: Expediente Minero: Solicitud Cantera «Paraje Carrilil, Ruta Provincial N° 18», Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94 - faja 2-): 5.659.343,7 (x)/2.319.965,2 (y). De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar quiera tener a bien autorizar a nuestra firma a la extracción de áridos de la Cantera detallada en la referencia. Al respecto cumplimos en informar que la extracción solicitada es de 8.775 m3 (12.285 tn.) y es para llevar a cabo la ejecución de una Obra Pública Contratada con la Dirección Provincial de Vialidad en la modalidad de «conservación de caminos» o sea trata de un enripiado para mantenimiento de la Ruta Provincial N° 18. Es importante destacar, que dichos trabajos deben realizarse en época estival para aprovechar al máximo las condiciones de buen tiempo para la ruta en cuestión se encuentra en condiciones de transitabilidad con lluvias y o nieve. Asimismo, la Dirección Provincial de Vialidad estipula que el inicio de la obra deberá ser a los 20 días de la firma del Contrato de Obra (03/2/04) y por otro lado la tramitación del Yacimiento es a cargo del contratista (ver especificación técnica particular «Enripiados» del pliego de la obra). Los datos de la Cantera son los siguientes: Titular de Dominio: Tierra Fiscal (de acuerdo a lo declarado por los «Loncos de la Comunidad Indígena): Se encuentra en trámite el Certificado de Dominio ante el Registro de la Propiedad a los efectos de constatar si será cantera (tierra fiscal). Ocupación de la Tierra: Comunidad Indígena Mapuche-Aigo: Se encuentra en trámite el Certificado de Ocupación ante el Registro de Tierras de la Provincia. Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94 - foja 2): 5.659.343, 7 (x) 2.319.965,2 (y) Productor Minero y solicitante Werefkin S.A. Constructora y Minera. Domicilio: Dando cumplimiento al Art. 9 de la Ley 902, la firma constituye domicilio en Ejército Argentino N° 365, 8340, Zapala, Pcia. del Nqn.. Asimismo el domicilio real y comercial es el indicado en el membrete de la presente: Tte. Cnel. Pérez N° 623, locales 3, 4 y 5, 8370 San Martín de los Andes. Croquis Cantera: Adjunto croquis demostrativo de la Cantera de Áridos, la que tendrá una forma rectangular y sus lados miden: Los mayores 250 m. con acimut de 107°36', y los menores 200m. con acimut de 197°36', y el vértice Noroeste de la cantera tiene Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94-faja 2-): 5.659.343,7 (x) 2.319.965,2 (y). Asimismo se adjunta la documentación comprobatoria para la autorización solicitada, detallada en el índice del carpetín de presentación. Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Werefkin S.A. Cons. Minera Ing. Pedro Werefkin Presidente, Recibido en mi oficina hoy diez de febrero de 2004, once horas diez minutos. Cargo N° 004, acompaña sellado de $ 100; 28,00; 10,00; 10,00 y croquis de ubicación, convenio de autorización, autorización explotación comunidad y empresa, fotocopia autenticada, Actas N° 25 y 26, Contrato Social con Directorio, Contrato Obra Pública, Res. Adjudicación Obra Pública. Fdo. p/ a. Dra. Verónica Zingoni, con un sello dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 13 de febrero de 2004. La superficie de 5 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por expediente N°

2223/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote C, parte del Lote 19, de la Sección C, Zona Andina del Departamento Aluminé de la Pcia. del Nqn.. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden: 250 metros y tienen con un Az. de 107°36', sus lados menores miden 200 metros con Az. 197°36'. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94 X= 5.659.343,7 e Y= 2.319.965,2... Se agrega copia de plano original: Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo - Jefe de Registro Gráfico - Dirección General de Minería. Zapala 8 de marzo de 2004:... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-05-04

Solicitud Cantera de Calcita. Superficie: 43 Has. 28 As. **Expte. N° 1094/2003**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: (Transferida) Ripiera del Sur S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia S. Alvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en el Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», Planta Baja de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de la titular, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de una cantera de calcita, en terrenos de propiedad fiscal, no labrados, cercados, ni cultivados. La cantera tiene una superficie de 45 Has. y se encuentra ubicada dentro del Lote C 1 que es parte de los Lotes 13 y 14, Sección XIV, Departamento Picunches. Tiene la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 290 m. con un az. 76°03'49'', al Este 615 m. con un Az. de 180°, al Sur 890 m. con un Az. de 256°,03'49'' y al Oeste en dos partes 210 m. con un Az. de 346°03'49'' y 745 m. con un Az. de 49°15'. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.726.988 e Y= 2.388.424. Se adjunta croquis de ubicación, copia de autorización y sellado fiscal de $ 100. Provéase de conformidad que será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaración que dice Natalia S. Alvarez. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril de dos mil tres, nueve horas, diez minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100. Cargo N° 716. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Registrada cesión a favor de Ripiera del Sur S.A., bajo el Número 17, Folio 18 Protocolo de Negocios Mineros, con fecha 09/10/03. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril de 2004. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 43 Has., 28 As., solicitada por Ripiera del Sur S.A. (Expte. N° 1094/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C 1, parte del Lote Oficial 14, Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados mayores miden, al Norte 290 mts. con un Az. de 76°04', al Este 615 mts. con un Az. de 180°, al Sur 890 mts. con un Az. de 256°04' y al Oeste en dos partes 210 mts. con un Az. de 346°04' y 844,11 mts. con un Az. de 47°28'. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.726.832 e Y= 2.388.496. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 20 vta.) Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.... Zapala, 16 de abril de 2004... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07; 14 y 21-05-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticinco de junio de dos mil cuatro a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 5 hectáreas, **Expediente N° 1963/96**, cuya titularidad es del señor Alejandro Fuentes, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Arroyo Covunco, colindante al Lote 27, Sección XIII del Departamento Picunches y a los Lotes 10 y 11, Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 14-05-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado "Julio Saul", **Expte. N° 2551/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: M. Menéndez y Cía., Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Julio César López Osornio, en nombre y representación de M. Menéndez y Cía., se dirige a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de bentonita, en terrenos fiscales e incultos, la mina llevará por nombre Julio Saul, y el punto donde se extrajo la nuestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.424,5 e Y=2.448.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 600 m. con un Az. de 90° y los menores 150 m. con un Az. de 180°. El vértice E.N. se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.499,5 e Y= 2.448.800. Superficie 9 Has.. Se acompaña croquis, sellado y muestra legal. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Julio López Osornio. Recibido en mi oficina hoy primero de abril de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 035. Muestra Legal N° 491. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, con una superficie de 9 Has., Expte. N° 2551 – F° 068 – Año 1998, denominada "Julio Saul", solicitada por M. Menéndez y Cía. S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Fracción -, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.691.424 e Y= 2.448.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 600 mts. con Az. 90° y los menores 150 mts. con Az. de 180°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.499 e Y= 2.448.800. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 12. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado: "Los Bisnietos". **Expte. N° 2558/98.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: M. Menéndez y Cía., Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Julio César López Osornio, L.E. N° 1.375.786, en nombre y representación de M. Menéndez y Cía., se dirige a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de bentonita, el que llevará por nombre Los Bisnietos, y el punto don-

de se extrajo la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.500 e Y= 2.448.950. El área de disponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 m. de Norte a Sur y los menores 300 m. de Este a Oeste, el vértice Noroeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.950 e Y= 2.448.800. El terreno de donde se extrajo la muesta, se halla sin labrar, ni cultivar y se presume fiscal. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Julio López Osornio. Recibido en mi oficina hoy veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho a las trece horas, cincuenta minutos. Adjunta sellado de $ 28,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 038. Muestra Legal N° 494. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, con una superficie de 27 Has., Expte. N° 2558 – F° 068 – Año 1998, denominada “Los Bisnietos”, solicitada por M. Menéndez y Cía. S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 12, Fracción ---, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X=5.691.500 e Y= 2.448.950. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 mts. con Az. 0° y los menores 300 mts. con Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.950 e Y= 2.448.800. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 5 vta. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Ocho. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado “Don Manuel y Constantina”. **Expte. N° 2552/98.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: M. Menéndez y Cía., Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Julio César López Osornio en nombre y representación de M. Menéndez y Cía. S.A., tiene el agrado de dirigirse a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de bentonita, de acuerdo a la ley vigente, en terrenos sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales, la mina llevará por nombre Don Manuel y Constantina, y el punto de extracción de la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.350 e Y= 2.448.050. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 m. con un Az. de 180° y los menores 300 m. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.650 e Y= 2.448.200. Superficie del área 27 Has. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Julio López Osornio. Recibido en mi oficina hoy primero de abril de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 036. Muestra Legal N° 492. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 19 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, con una superficie de 27 Has., Expte. N° 2552, F° 068, Año 1998, denominada “Don Manuel y Constantina”, solicitada por M. Menéndez y Cía. S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 12, Fracción —, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.691.350 e Y= 2.448.050. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 mts. con Az.

0° y los menores 300 mts. con Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.650 e Y= 2.448.200. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 05 vta.. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Diez. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada “Bento”, **Expediente N° 13.170/88,** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Sol Patagónico S.A.. **Expediente N° 2.143**, Folio 114, Año 2003. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Orlando Néstor Perez Lavacara, en carácter de Presidente de la firma sol Patagónico S.A., con domicilio real en calle Mendoza N° 808, General Roca, Provincia de Río Negro, y legal en B° 582 Viviendas, Módulo C2, Dpto. “A” Planta Baja, de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada “Bento”, Expediente N° 13.170/88, del Departamento Zapala. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 120,00) y sellado por valor de pesos ($ 28,00) de la correspondiente solicitud. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Orlando Néstor Perez Lavacara. Recibido en mi oficina hoy treinta de octubre de dos mil tres, once horas, cuarenta minutos. Adjunta depósito bancario de $ 120,00 y sellado fiscal de $ 28,00. Cargo N° 890. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. p/a. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Verónica Zingoni por ausencia del Director Legal Subrogante, Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 17, Sección XXVIII, Fracción B del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, señores: Vedoya Joaquín y Bewig Ludovico o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Minerales Patagónicos S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominado «Arturo II», **Expte. N° 2044**, F° 112, Año 2003», conforme lo dispuesto por los Artículos 171° del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 14 y 21-05-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de junio de 2004, a las once horas, el Perito Mensurador, Nelson Hugo Herrera, Matrícula Profesional AGR N° 217, dará comienzo a las operaciones de mensura del yacimiento de Bentonita Mina «Azurita» **Expediente N° 9193/76**, Titular/s. Minerales Patagónicos S.R.L., compuesta por 2 pertenencias y ubicado por Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, con una superficie de 18

Has, Sección XXVIII, Fracción B del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 14 y 21-05-04

Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Denominado «Las Aletas I». **Expte. N° 2150/2003**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular Enrique Kleinbard. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Yamil Temi, Apoderado Minero, Reg. 810 - F° 18-2, con domicilio en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala (N), ante esa Autoridad digo: I) Que en nombre del titular con domicilio en Chos Malal (N), Dn. Enrique Kleinbard, Digo: Que realizó formal manifestación de descubrimiento de Baritina, ubicada en las Coordenadas Posgar '94 X= 5.820.579 e Y= 2.418.299, Lote 1, Sección XXXI, Fracción «B», no está cercado alambrado. El área de indisponibilidad se determina: Un cuadrado de 1.000 mts. por 1.000 mts., vértice Noroeste determinado por las Coordenadas Posgar '94 X= 5.821.079 e Y= 2.418.799, los Az. se ilustran en croquis adjunto. Se agrega informe de Catastro. Muestra legal y sellado de Ley. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy cuatro de noviembre de dos mil tres a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 895. Muestra Legal N° 794. Sellado $ 28,00. Acompaña oficio catastro y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero de 2004. La superficie de 100 Has. solicitada para área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Baritina, denominada «Las Aletas I», Expte. N° 2150/03, presentada por Enrique Kleinbard, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1, Fracción «B», Sección XXXI, Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.820.579 e Y= 2.418.299. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste miden 1.000 mts.. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger '94 X= 5.821.079 e Y= 2.418.799... Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Decreto 1182/87. Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de febrero de 2004.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de marzo de dos mil cuatro. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

CONTRATOS

GAS N.C. S.R.L.

Se hace saber por un día la constitución de la Sociedad Gas N.C. S.R.L., de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por instrumento privado de fecha 19-04-2004. Socios: Martín Carlos Arcucci, DNI N° 23.075.086, argentino, empresario, de estado civil casado con María del Valle Quezada, DNI N° 24.041.000, nacido el 25-10-1972, domiciliado en Río Diamante N° 756, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y Horacio Valentín Quaini, L.E. N° 8.347.335, argentino, empresario, de estado civil casado con Marta Alicia Mosquera, DNI N° 10.176.086, nacido el 2-04-1946, con domicilio en Alvear N° 1035, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación de la Sociedad: Gas N.C. S.R.L.. Domicilio: San Martín y Brown, Piso 5, Oficina 3, ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República, en el extranjero o a través de sucursales, las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, li-

cencias, locación, fabricación, industrialización, producción, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación y/o mantenimiento de componentes y/o autopartes mecánicas y electrónicas para la conversión de motores nafteros y de generadores eléctricos a gas natural comprimidos -G.N.C.- y/o gas propano líquido -G.P.L.- y de autopartes mecánicas y electrónicas para la industria automotriz en general, sus partes, accesorios e insumos, participación en licencias públicas y privadas y realización de importaciones y exportaciones de todo tipo productos afines, otorgar franquicias o adquirirlas tanto en el país como en el exterior, realizar todo tipo de operaciones de comercio exterior y las financiaciones vinculadas a ellas, participar en uniones transitorias de empresas y negocios en común con otras personas y otorgar avales a personas físicas o jurídicas relacionadas con operaciones vinculadas al objeto de la sociedad. Podrá realizar todas las transacciones que tiendan a facilitar la concreción del objeto social, ya sean con aportes de particulares, de bancos oficiales o particulares o de cualquier otra institución de crédito oficiales o particulares. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción por ante el Registro Público de Comercio, siendo dicho plazo prorrogable. Capital Social: Ocho mil pesos dividido en ochocientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en este acto, en las siguientes proporciones: Martín Carlos Arcucci cuatrocientas cuotas por un total de cuatro mil pesos y Horacio Valentín Quaini cuatrocientas cuotas por un total de cuatro mil pesos. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto. El saldo restante se integrará en la medida que lo requieran las necesidades de la sociedad y dentro de término de ley. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Martín Carlos Arucci, quien queda designado “gerente”. Tendrá el uso de la firma social. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: “Gas N.C. S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social” (Expte. N° 9686, Año 2004). Secretaría, 07 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 14-05-04

INTELEC ARGENTINA S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de febrero de 2004. Socios: a) Carlos Alberto Castagno, DNI N° 18.484.761, argentino, nacido el 30 de setiembre de 1967, domiciliado en Capitán Gómez N° 1457 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Andrea Fabiana Concina, DNI N° 24.263.253. b) Héctor Fabián Castagno, DNI N° 17.795.154, argentino, nacido el 18 de enero de 1966, con domicilio en Capitán Gómez N° 1457 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión Técnico Industrial, casado en primeras nupcias con Marisa Leonor Villar, DNI N° 17.723.859. Domicilio de la Sociedad: Santo Domingo 711 de la ciudad de Centenario, Prov. Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto la reparación y mantenimiento de compresores, motores, sistemas de seguridad, vehículos motogeneradores, de ductos y accesorios para transporte de fluídos. La fabricación y torneado de equipos, válvulas, piezas metálicas, aparatos instrumental, matricería, estructuras metálicas y todo otro elemento relacionado con el petróleo, gas y energía. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 16.000, (pesos dieciséis mil), divididos en 160 cuotas de $ 100 c/u. Composición de los Órganos de Representación: Administración: a) Ejercida por el Sr. Héctor Fabián Castagno quien durará en el cargo por el plazo de duración de la Sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente el 31 de diciembre. El presente edicto es liberado por orden por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia deL Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Secretaría a mi cargo, en autos: “INTELEC Argentina S.R.L. s/Inscripción Contrato Social” (Expte. N° 9452/03, Año 2003). Secretaría, mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 14-05-04

G & G MOTORS SPORT S.R.L.

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén hace saber en autos caratulados: “G & G Motors Sport S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”,

(Expte. N° 9524/2004), que por instrumento de fecha 29-02-2004 se ha constituido la razón social "G & G Motors Sport Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que tendrá domicilio legal en calle Cutral-Có N° 217 de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, resultando sus únicos socios el Señor Guillermo César Pérez, DNI 23.612.917, argentino, 29 años de edad, Docente, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 244 de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con la señora Rosana Luján Velázquez, DNI 22.569.420, y el señor Leandro Gastón Pérez, DNI N° 25.975.148, argentino, de 26 años de edad, empleado, con domicilio en calle San Cayetano N° 1414 de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con la señora Ileana María Verónica Knotek Simontacchi, DNI N° 22.307.317. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar de la inscripción del presente contrato por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros y/o representando a éstos, las siguientes actividades: a) Industriales: El proyecto, asesoramiento, construcción, acondicionamiento, fabricación, reparación, mantenimiento de vehículos de todo tipo y/o de aquellos destinados a competencias deportivas, en todas sus variantes o categoría; b) Comerciales: Adquisición, disposición, compra, venta, permuta, cesión, locación y estipulación de todo tipo de contrato con relación a vehículos de todo tipo y/o de aquellos destinados a competencias automovilísticas, en todas sus variantes o categorías y/o con relación a sus partes componentes o repuestos; c) Servicios: Ejercer consignaciones, comisiones y representaciones, prestar servicios de alquiler de vehículos; de montajes industriales y de movimientos de suelos y, en especial, con aquellos vinculados con repuestos de vehículos, de todo tipo y d) Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, la actividad de importación y exportación, relacionada con vehículos y/o repuestos y/o partes componentes y/o accesorios de automotores de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este contrato. El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera. a) El señor Leandro Gastón Pérez, treinta (30) cuotas, o sea $ 30.000 y b) El señor Guillermo César Pérez, veinte (20) cuotas, o sea $ 20.000. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, en dinero efectivo. La administración, dirección, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Leandro Gastón Pérez, DNI N° 25.975.148, quién revestirá la calidad de Socio Gerente de la sociedad. En caso de ausencia y/o imposibilidad de desempeño de alguna naturaleza, aquellas funciones gerenciales quedarán a cargo del socio señor Guillermo César Pérez, DNI N° 23.612.917, en el carácter de Gerente Suplente. El ejercicio social y comercial de la sociedad cerrará el día treinta de junio de cada año, y anualmente dentro del plazo de noventa días a contar de aquella fecha se practicará Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas vigentes. Secretaría, 20 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 14-05-04

INTERCOMERCIAL S.R.L.

Cesiones Cuotas Sociales Simultáneas
Modificación Contrato Social

Designación de Gerente. Por Instrum. Privado del 07/04/2004. Primero: Cedente: Vicente Mauro, arg., nac. 09/09/1957, casado 1° nup. c/Lucía Beatriz Diez, DNI 13.338.614, comerciante, dom. Teodoro Planas 571, Nqn.. Cesionario: Alfredo Evaristo Izaguirre, arg., nac. 21-09-1959, soltero, DNI 13.254.344, Ing. Civil, dom. Hipólito Irigoyen 316, P.B., Nqn.. El cedente cede al cesionario 39 cuotas de $ 100 valor nominal c/u. Como consecuencia Alfredo Evaristo Izaguirre, titulariza 79 cuotas y Vicente Mauro 1 cuota. Segundo: En el mismo instrumento y en forma simultánea: Cedente: Alfredo Evaristo Izaguirre, arg., nac. 21-09-1959, soltero, DNI 13.254.344, Ing. Civil, dom. Hipólito

Irigoyen 316, P.B., Nqn.; Cesionaria: Lucía Beatriz Diez, arg., nac. 09-12-1959, casada 1° nup. c/Vicente Mauro, DNI 13.889.224, docente, dom. Teodoro Planas 571 Nqn.. El cedente cede la totalidad de sus cuotas -79- de $ 100 valor nominal c/u, a favor de la cesionaria. Quedan como socios Vicente Mauro con 1 cuota social y Lucía Beatriz Diez con 79 cuotas sociales; y representando el 100% del Capital Social modifican el Artículo «Cuarto» del contrato social, por el siguiente: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en ochenta (80) cuotas iguales de pesos cien (100) valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Vicente Mauro, una (1) cuota social de pesos cien (100) valor nominal, es decir la suma de pesos cien ($ 100,00) y la señora Lucía Beatriz Diez, setenta y nueve (79) cuotas sociales de pesos cien (100) valor nominal cada una, es decir la suma de pesos siete mil novecientos ($ 7.900). Ambos socios designan Gerente a Lucía Beatriz Diez.

1p 14-05-04

CREDIZA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 01 de abril de 2004 se ha constituido una Sociedad bajo la denominación: "Crediza" Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: Karina Alejandra Abba, argentina, comerciante, nacida el 08 de agosto de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.163.664, soltera, domiciliada en calle López y Planes N° 311 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; y Héctor Ricardo Sereno, argentino, comerciante nacido el 14 de abril de 1953, Documento Nacional de Identidad N° 10.817.006, casado en segundas nupcias con María del Carmen Asa, Documento Nacional de Identidad N° 17.423.055, domiciliado en calle Luis Monti N° 330 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, efectuar negociaciones y financiaciones con Bancos, prestar y negociar garantías y finanzas en operaciones de financiación con el objeto social, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualquier otra en la que se requiera concurso público. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 60.000,00 (sesenta mil pesos), dividido en sesenta mil cuotas sociales de un peso cada una de valor nominal. La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de la socia Karina Alejandra Abba, en su calidad de Socio Gerente. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 14-05-04

SERVICIOS DON VICTOR S.R.L.

Constitución

Fecha de Instrumento de Constitución: 16/feb./04- Privado. Socios: Víctor Eusebio Silva Esparza, DNI 92.793.647, comerciante, de 42 años, chileno, soltero, domiciliado en Plan 192 Viv., Mz. F, Lote 13 y Celso Arnulfo Bastías Navarrete, DNI 93.000.146, comerciante, de 43 años, chileno, soltero, domiciliado en Mz. F, Lote 21, B° Gran Neuquén, ambos de la ciudad de Neuquén. Razón Social: Servicios Don Víctor S.R.L.. Domicilio Legal, Fiscal y Sede Social: Hilario Cuadros 2950, ciudad de Neuquén. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Alquiler de vehículos y maquinarias en general, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital Social: $ 12.000,00 en 120 cuotas sociales de $ 100,00 c/u, suscriptas por: Víctor Eusebio Silva Esparza: Noventa (90) cuotas, setenta y cinco (75%) y Celso Arnulfo Bastías Navarrete: Treinta (30) cuotas, veinticinco por ciento (20%), la integración se efectúa el 25% en efectivo en este acto y el saldo en tres cuotas semestrales y consecutivas. Órgano de Adminis-

tración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; se designa por contrato como gerente a Víctor Eusebio Silva Esparza que actuará en forma individual, sin límite de duración en su cargo. Cierre de Ejercicio Comercial: 31 de diciembre.

1p 14-05-04

DEUMAN SOCIEDAD ANÓNIMA

Razón Social: «Deuman Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida San Juan 950, Piso Cuarto, Departamento «B», de esta ciudad de Neuquén. Fecha de Constitución: 15 de octubre del año 2003 y modificado el 08-03-04. Duración: 99 años. Socios: Ernesto Rubén Riccobon Conticello, argentino, soltero, estudiante, nacido el 27-01-1976, DNI N° 24.877.395, y Orlando Guillermo Andrés Riccobon Conticello, argentino, soltero, comerciante, nacido el 08-01-1980, DNI N° 27.894.255, ambos domiciliados en Mitre 565 de esta ciudad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros los siguientes actos: Construcción: a) Estudio y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. b) Ejecución y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, talleres, construcción de silos; sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas. c) De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos. Inmobiliaria: Por sí, por terceros y/o asociada a terceros desarrollar las siguientes actividades: Administración, adquisición, venta y/o permuta, de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierrras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, tiempo compartido, propiedad horizontal u otros en todos sus aspectos, que sean permitidos por la leyes, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Municipales, privados, institutos u otros organismos y/o entidades de financiación nacionales o internacionales. Financiera (excepto Ley Ent. Financieras): a) Invertir o aportar capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, de cualquier tipo o nacionalidad, dar dinero u otros bienes en préstamo con fondos propios, tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero, con o sin garantía a corto y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse. b) Adquirir, vender y efectuar cualquier otro tipo de operaciones con títulos, fondos comunes de inversión y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Agropecuaria: La compraventa, acopio, fraccionamiento, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias y transporte referentes a productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos de todos los subproductos y derivados, naturales, semielaborados y elaborados, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, cueros, quesos, leche, huevos y lanas, por cuenta propia, por terceros y/o asociada a terceros. Minero: Mediante la exploración, explotación y adquisición de minas de todo tipo, venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros; minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbre, extracciones y venta del producido de las extracciones. La sociedad no rea-

lizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: $ 102.000. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos; su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquél. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Presidente: Ernesto Rubén Riccobon Conticello. Director Suplente: Orlando Guillermo Andrés Riccobon Conticello. El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: Deuman Sociedad Anónima s/Insc. de Contrato Social, Expte. 9377/2003. Secretaría, 11 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 14-05-04

GRAN TERREMOTO S.R.L.

Fecha Instrumento: 03/09/2003 y anexo modificatorio de fecha 31/10/03. Socios: Josefa Leonor Suárez, argentina, viuda, Libreta Cívica N° 3.304.159, domiciliada en la calle Corrientes N° 258, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, nacida el 01/11/1934, de profesión comerciante, y Héctor Hugo Marziale, argentino, divorciado, DNI N° 13.773.844, domiciliado en Avenida Keidel N° 135 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, nacido el 04-10-1959, de profesión comerciante. Domicilio de la Sociedad: Establece su domicilio social y legal en la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Diez (10) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: «La explotación comercial de todo lo relacionado con el ramo de Confiterías Bailables, de Espectáculos, de Reuniones Sociales». Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco Provincia del Neuquén S.A.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) que se divide en ochenta (80) cuotas de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora Josefa Leonor Suárez, cuarenta (40) cuotas, por la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000); el señor Héctor Hugo Marziale, cuarenta (40) cuotas por la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000). El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, en un 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de veinticuatro (24) meses a la fecha de la firma del presente

contrato. Fecha de Cierre Ejercicio: 31/12. Composición de los Órganos de Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Sede Social: En la calle Corrientes N° 258 de la localidad de Cutral-Có. Designación de Gerencia: Sra. Josefa Leonor Suárez, L.C. N° 3.304.159 y al Sr. Héctor Hugo Marziale, DNI N° 13.773.844.

1p 14-05-04

M & R S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Fecha: Neuquén, 15 de marzo de 2004. Socios: Juan Carlos Moa, DNI N° 4.874.262, y Rivadero María del Valle, DNI N° 10.947.826, convienen en formalizar un convenio de cesión de cuotas sociales que quedará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Rivadero María del Valle cede y transfiere en forma gratuita al Sr. Moa Juan Carlos, parte de sus cuotas sociales de la firma M & R S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 259, F° 1429/1431, T° VII, Año 1997. Las cuotas sociales que se transfieren son 45 (cuarenta y cinco) de $ 200 (pesos doscientos) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio, y por un total de $ 9.000 (pesos nueve mil) a valores nominales. Segunda: El señor Moa Juan Carlos, acepta formalmente la transferencia de las cuotas sociales, mencionada en el artículo primero. Tercera: Como consecuencia de los antecedentes presentados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, se resuelve modificar la cláusula quinta que queda redactada de la siguiente forma: Quinta: El capital se fija en la suma de ($ 20.000) pesos veinte mil, dividido en cien (100) cuotas sociales de ($ 200) pesos doscientos cada una, totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: Moa Juan Carlos, noventa y cinco (95) cuotas sociales de $ 200 (pesos doscientos) cada una totalizando su participación en $ 19.000 (pesos diez y nueve mil) y la señora Rivadero María del Valle, cinco (5) cuotas sociales de pesos doscientos ($ 200) cada una totalizando su participación en $ 1.000,00 (pesos mil), totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. Cuarta: En los términos que anteceden dejan los firmantes formalizada la cesión de cuotas en forma gratuita y modificación del Contrato Social de M & R S.R.L. a cuyas cláusulas contractuales se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad y previa su debida lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «M y R S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social» (Expte. N° 9563, Año 2004). Secretaría, 30 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 14-05-04

AUNAR S.R.L.

Inscripción Modificación del Contrato Social

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén, en los autos caratulados: «AUNAR S.R.L. s/Inscripción Modificación del Contrato Social» (Expediente N° 9384, Año 2003), ordena publicar la modificación del contrato social de AUNAR S.R.L.. Que por instrumento de fecha 10 de noviembre de 2003, se modifica la cláusula tercera del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto: 1) el desarrollo de proyectos comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos, forestales ya sea con dinero propio y/o provenientes de fondos de terceros o mediante la toma de fideicomisos, pudiendo realizar cualquier acto relacionado con el desarrollo, producción y comercialización del proyecto. 2) Desarrollo de tareas de productor de equipos completos dentro de los sujetos que actúan en el sistema de gas - natural comprimido nacional y sus normativas, compaginación y montaje del conjunto de elementos necesarios para uso del GNC en automotores. Por instrumento de 24 de mayo de 2004 se modifica la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscripto totalmente

por los socios de acuerdo al siguiente detalle: cien (100) cuotas corresponden al Sr. Villalobos Ariel Humberto y cuotas cien (100), corresponden al Sr. Gómez Osvaldo Daniel, hallándose el capital inicial, totalmente integrado. Respecto del aumento del capital, el veintiséis por ciento de las cuotas ya fueron integradas en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de dos años computados a partir de la fecha de la presente modificación. Secretaría, 04 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 14-05-04

ZABIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Entre la señora Nancy Vilma Nori, argentina, DNI Nº 12.680.397 de cuarenta y cinco años de edad, casada, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Severino Afione 272 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, hábil para contratar, en adelante la cedente y el señor Diego Hernán López, argentino, de 25 años de edad, D.N.I. 27.091.252, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Severino Afione 272, y hábil para contratar, en adelante el cesionario, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: ZABIA Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nro. 97, Folios 508/510, Tomo III, año 1.996, siendo su capital de $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100) dividido en 24 cuotas de $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas. Segunda: La señora Nancy Vilma Nori, cede, transfiere y vende al señor Diego Hernán López las 12 cuotas de $ 1000,00 (pesos un mil 00/100) cada una que le pertenecen del capital social de ZABIA S.R.L. percibiendo por ello la suma de $ 12.000,00 (pesos doce mil), la que fue abonada por el adquirente en efectivo antes de este acto, sirviendo el presente de recibo suficiente. Tercera: Esta operación fue aprobada por acuerdo unánime de ambos socios, que firman el contrato de conformidad. El señor Diego Hugo López, DNI Nº 07.575.293, en su carácter de cónyuge de la cedente, presta su absoluto consentimiento firmando el presente de conformidad. Cuarta: La cláusula quinta del contrato social de ZABIA SRL quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100), dividido en 24 cuotas sociales de pesos un mil ($1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 12 (doce) cuotas por Diego Hugo López, totalizando su participación en doce mil pesos ($12.000) y 12 (doce) cuotas por Diego Hernán López, totalizando su participación en doce mil pesos ($12.000). Quinta: Se deja expresa constancia que se autoriza a la señora Marta Lucía Ruffiner, DNI 13.476.527 y al señor Luis Carol, DNI 13.657.553 en forma conjunta y/o indistinta a efectuar ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén los trámites de inscripción del presente contrato de cesión de cuotas sociales. En la ciudad de Zapala, a los 12 días del mes de abril de 2004, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1p 14-05-04

DEVECO S.A.

Ampliatoria

Escritura Nº 336 de fecha 3 de octubre de 1996, autorizada al folio 767 por ante el Registro Notarial Nº 142 de Capital Federal, en la cual se procede a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 26 de abril de 1996, en lo referente a: 1) Aumento del capital social (por encima del quíntuplo) de pesos trescientos ochenta y ocho mil ($ 388.000). Se hace referencia que el capital actual según los estatutos sociales es de pesos doce mil ($ 12.000) que sumado al aumento establecido por la asamblea totaliza un capital social de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000). Dicho aumento de capital fue suscripto en su totalidad por los accionistas quienes dejaron constancia de haber ejercido su derecho a acrecer y demás requisitos establecidos por el Estatuto y la legislación vigente. 2) Canje de Acciones: Las disposiciones emanadas de la Ley

24.587 y el Decreto 259/96 establece la conversión de títulos valores al portador en títulos nominativos no endosables, por la que se dispuso por unanimidad proceder a dar de baja a las acciones al portador emitidas en oportunidad de suscribirse el capital inicial de $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador de un peso ($ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; las mismas serán reemplazadas por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; se realizó la suscripción del aumento de capital de $ 388.000 dispuesto en el punto anterior, que estará representado por 388.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los cambios con relación al capital social inicial y el tipo de las acciones que lo representan implican reformas al estatuto social en los siguientes artículos: Artículo Quinto: Aumento de capital y conversión de títulos. Artículo Sexto: Las acciones no podrán emitirse al portador. Reforma de Estatutos: Artículo Cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1,00 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Artículo Quinto: El capital social puede aumentarse hasta el quíntuplo por asamblea ordinaria mediante acciones que la misma resuelva dentro de cada nuevo aumento de capital. Artículo Sexto: Los títulos representativos de acciones y certificados provisionales, contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del Decreto 63/86. La Asamblea podrá resolver el tipo de acciones dentro de cada nuevo aumento de capital suscripto en exceso del estipulado en el artículo quinto del presente estatuto las que podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una partición adicional en las ganancias y no tendrán derecho a voto, salvo en los supuestos en los que la ley expresamente se lo otorgue, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. Los accionistas tienen preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los artículos 194 y 196 de la Ley de Sociedades Comerciales. Denominación: «Deveco S.A.».

1p 14-05-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública N° 01/2004

Segundo Llamado

Objeto: Contratación de servicio de mano de obra para realizar tareas de repique de 2.000.000 (dos millones) de plantines de pino en el Vivero Provincial de Huinganco - Temporada Forestal 2004. **Consulta y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco, de lunes a viernes de 08,00 a 14,00 horas, Tel. 02948-499101 - 02948-499055, a partir del día 4 de mayo de 2004, hasta la fecha de la apertura fijada. **Apertura de Propuestas:** Día 19 de mayo de 2004 a las 8,00 horas en la Municipalidad de Huinganco. **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 7 y 14-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

Licitación Pública N° 01/04

Adquisición de un vehículo tipo pick-up 4x4, de doble cabina, 0 Km..

Presupuesto Oficial: $ 66.000.

Fecha Cierre Presentación Oferta: 17 de mayo de 2004.

Fecha y Lugar Apertura de Ofertas: 18 de mayo de 2004 a las 11:00 horas en la sede de la Municipalidad de Villa La Angostura, calle Obispo de Nevares 32, Provincia del Neuquén.

Pliego de Especificaciones Técnicas: Se podrán solicitar en la sede Municipal a partir del lunes 3 de mayo de 2004.

Licitación Pública N° 02/04

Adquisición de una motoniveladora nueva o usada de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego para cada caso.

Garantía Técnica/Mecánica: Un año.

Presupuesto Oficial: $ 220.000.

Fecha Cierre Presentación Oferta: 17 de mayo de 2004.

Fecha y Lugar Apertura de Ofertas: 18 de mayo de 2004 a las 11:00 horas en la sede de la Municipalidad de Villa La Angostura, calle Obispo de Nevares 32, Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: Doscientos cincuenta pesos (250.00).

Pliego de Especificaciones Técnicas: Se podrán solicitar en la sede Municipal a partir del lunes 3 de mayo de 2004.

1p 14-05-04

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Anuncio de No Adjudicación

Licitación Pública N° 01/03

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nro. 01/03 (Concesión de la Clínica Militar Termal «Los Copahue»).

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: 08:00 a 12:00 hs. en el SAF Cdo. Br. M. VI, Av. Argentina 642, Nqn., C.P.: 8300.

1p 14-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 11/04

Objeto: Contratación de mano de obra para instalación de equipos fotovoltaicos.

Fecha de Apertura: 26 de mayo del año en curso a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 82,64), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

La presente adquisición será financiada por el Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.).

1p 14-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública N° 01/04.

Expediente Nro.: 3865-778/04.

Apertura: 21/05/04.

Hora: 10,00 hrs..

Valor del Pliego: $ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho con 00/100). Departamento Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 -Ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Asunto: «Adquisición de 240.000 (doscientos cuarenta mil) litros de hipoclorito de sodio".

Retiro de Pliegos: A partir del 11/05/04.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Dpto. Compras, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969 - Fax 4430413.

1p 14-05-04

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL PDM II

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA (U.E.F.E.)

Licitación Pública Nacional Nº 02/2004

Limitada a Países miembros del Banco Mundial
Adquisición parcialmente financiada con recursos del BIRF

La Municipalidad de San Martín de los Andes convoca a Licitación Pública Nacional para la adquisición:

2 Camiones compactadores de residuos, capacidad 16 m3.

Localidad: San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Monto de Garantía de Oferta: $ 3.000 (pesos tres mil).

Plazo de Entrega de las Unidades: 30 días corridos.

Plazo de Ofertas: 20 de mayo de 2004, a las 10 hs.

Apertura de las Ofertas: 20 de mayo de 2004 a las 10 hs..

Lugar: Municipalidad de San Martín de los Andes.

Consultas: Departamento de Compras, Tel/Fax 02972-427315/316 int. 11 y 42 y Fax 02972-427700.

Venta de Pliegos: Hasta el día 17 de mayo, Dpto. de Rentas, Municipalidad de San Martín de los Andes.

Valor del Pliego: $ 50 (pesos cincuenta).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el contrato de préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF Nº 3860-AR.

1p 14-05-04

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 002/04

Llámase a Licitación Pública Nº 002/04 por la compra de dos vehículos utilitarios tipo pick up doble cabina diesel, tracción (4 x 2) - Destino Dirección de Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA).

Presupuesto Oficial: $ 93.000,00. (pesos noventa y tres mil).

Valor del Pliego: $ 100,00 (pesos cien).

Lugar de Venta: En el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Turismo, sito en calle Belgrano 398, 1º Piso de Neuquén Capital, a partir del día 12 de mayo del 2004, hasta el día de la fecha de apertura fijada.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección General de Administración, sita en Belgrano 398, 1º Piso - Neuquén Capital, el día 28 de mayo de 2004, a las 10:00 hs..

Consultas: Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo de 08 a 14 hs. al Sr. Luis Rodríguez, al Tel.: (0299) 4494922/5350; y toda consulta sobre requisitos y formalidades de los procedimientos administrativos, al Tel.: 0299-4495609 ó personalmente en Belgrano 398 – 1º Piso de Neuquén Capital.

1p 14-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

«POLICÍA»

Licitación Pública N° 02/04.

Objeto: Para la adquisición de elementos de oficina, con destino al Depósito Central del Departamento Logística de la Policía Provincial.

Fecha de Apertura: El día 21 de mayo de 2004, hora once (11:00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 750, Neuquén Capital, C.P. (8300), Teléfono (0299) 4424100 (interno 135 - Fax 137).

Venta de Pliegos: Dirección Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, Teléfono (0299) y 4424100 (Internos 141 y 196).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00).

Licitación Pública N° 03/04.

Objeto: Para la adquisición de elementos de limpieza, con destino al Depósito Central del Departamento Logística de la Policía Provincial.

Fecha de Apertura: El día 21 de mayo de 2004, hora doce (12:00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 750, Neuquén Capital, C.P. (8300), Teléfono (0299) 4424100 (interno 135 - Fax 137).

Venta de Pliegos: Dirección Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, Teléfono (0299) 4424100 (Internos 141 y 196).

Valor del Pliego: Pesos doscientos sesenta ($ 260,00).

1p 14-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL CHOLAR

Licitación Pública Nº 01/2004

Objeto: Compra de una pick up 0 km. doble cabina, 4x4, motor diesel. **Presupuesto Oficial:** $ 65.000 (pesos setenta y cinco mil). **Consulta y Venta de Pliegos:** Municipalidad de El Cholar, sita en Avenida Güemes s/n de la localidad de El Cholar desde el día 13 de mayo de 2004, Telefax 02948-492935. **Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas:** Municipalidad de El Cholar, día 9 de junio de 2004 a las 17 horas. **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 14 y 21-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 006/04

Expediente Nro.: 3511-01100/04.

Objeto: Adquisición de materiales didácticos deportivos.

Destino: Establecimientos educacionales dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de mayo de 2004 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete mil ($ 127.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales sita en M. Belgrano y C. Colón - 1° Piso de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, Pte. Perón 685 de Capital Federal.

1p 14-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción, en el mes de abril/04: no se han realizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de abril/04

RP N°: Decr. 457. **F.R.P.:** 12-04-04.
Expte. Nro.: 2392-207/3.
Alc./Año: ------.
Origen Contratación: Contratación Directa.
Objeto Contratación: Locación de servicios destinados a la promoción de actividades productivas sustentables a personas detalladas en Anexo I del Decreto.
Proveedor: ------.
Importe: $ 229.950,00.

1p 14-05-04

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA DE MONTAÑA VI

Anuncios de Adjudicatarios

Contratación Directa N° 00009/2004

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI..
Objeto: Artículos varios de librería.
Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De 08:30 a 13:00 hs -Av. Argentina 642, Cdo. Br. M. VI. S.A.F..

Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
Distribuidora Leo S.R.L.	Sarmiento 414, Nqn.	0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0021 - 0022 - 0025 - 0026.	11.810,00
Larrinaga Rosa Cecilia	Richieri N° 430, Nqn.	0023 - 0024 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072 - 0073 - 0074 - 0075 - 0076 - 0077 - 0078 - 0079 - 0080 - 0081 - 0082 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086 - 0087 - 0089 - 0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094 - 0095 - 0096.	4.800,00

Contratación Directa N° 00010/2004

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI..
Objeto: Cubiertas, repuestos, mant. y rep. de vehi. y edif.
Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De 08:30 a 13:00 hs. -Av. Argentina 642, Cdo. Br. M. VI. S.A.F..

Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
Crespo Marino Manuel	Intendente Linares 433, Nqn.	0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 -	7.600,00
Figueroa Pedro	Alderete 227, Nqn.	0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030.	2.312,00
Track Mar SACI	Cipolletti 75, Nqn.	0044 - 0045 - 0046 - 0047 -	5.000,00
Lacassagne Pedro Daniel	Belgrano y Denis, Nqn.	0043.	1.872,00
Larrinaga Rosa Cecilia	Richieri N° 430, Nqn.	0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051.	22.251,00
Matar Juan Domingo Ramón	Intendente Mango 365, Nqn.	0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023.	8.330,00

Contratación Directa N° 00011/2004

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI..
Objeto: Pintura, prod. cemento y elementos de limpieza.
Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De 08:30 a 13:00 hs -Av. Argentina 642, Cdo. Br. M. VI. S.A.F..

Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
Rodríguez Yamandú	Juan B. Justo 527, Neuquén	0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031.	5.829,00
Ctro. Distribuidor del Comahue	Av. San Juan 51, Nqn.	0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017.	3.000,00
Larrinaga Rosa Cecilia	Richieri N° 430, Nqn.	0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 -	3.280,00

Contratación Directa N° 00012/2004

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI..
Objeto: Combustibles y lubricantes.
Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De 08:30 a 13:00 hs -Av. Argentina 642, Cdo. Br. M. VI. S.A.F..

Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
Ruta 22 S.A.	San Martín esq. Jujuy, Nqn.	0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013.	55.233,60
Larrinaga Rosa Cecilia	Richieri N° 430, Nqn.	0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 -	1.696,00

1p 14-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de marzo/04.

RPN°	F.RP.	N° Expte.	Alc/Año	Origen Contratación	Objeto Contratación	Proveedor	Importe $
Decr. 331	12-03-04	3300-242/04	----	Cont. Directa	Locación de Servicios destinados al PRODA	----------	197.400,00
Res. 165	09-03-04	3300-677/04	----	Cont. Directa	Locación de Servicios prof. que se detallan en Anexo I del pte. Dto.	----------	147.600,00
Decr. 297	04-03-04	2309-15776/3	----	Cont. Directa	Locación de Servicios de Agentes de Guardafaunas detallados en Anexo I del Dto.	----------	57.000,00
Decr. 298	04-03-04	3360-142/04	----	Cont. Directa	Locación de Servicios para dar continuidad al Programa «Promoción y Difusión Turística» det. en Anexo I del Dto.	----------	289.800,00
Res. 134	04-03-04	3300-389/04	----	Cont. Directa	Locación de Servicios de Profesionales, que se consignan en el Anexo I del Decreto.	----------	22.350,00
Res. 152	08-03-04	3310-433/04	----	Cont. Directa	Locación de Servicios de Profesionales, que se consignan en el Anexo I del Decreto.	----------	15.000,00
Decr. 148	04-03-04	3300-536/04	-----	Cont. Directa	Locación de Servicios destinados a tareas administrativas en la Dir. Gral. de Tierras.	----------	2.700,00

1p 14-05-04

CONVOCATORIAS

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase, a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 4 de junio de 2004, a las 20:00 hs., en la Sede Social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria. 2°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término. 3°) Aprobación de Memoria y Balance y destino de los resultados no asignados del Ejercicio Económico N° 40. 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Secretario Administrativo, Secretario de Hacienda, Secretario de Acción Social, Secretario de Prensa y Difusión y 1° Secretario Suplente, por culminación de mandato. 5°) Elección de un Revisor de Cuentas titular y 1 suplente, por culminación de mandato. 6°) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Tribunal de Ética y Disciplina por culminación de mandato.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la

fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Adriana Centeno, Secretaria de Actas. Dr. Héctor Pianciola, Presidente.

1p 14-05-04

CENTRO DE ACTIVIDADES SUB-ACUÁTICAS LIMAY (C.A.S.A.L.)

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Actividades Sub-Acuáticas Limay (C.A.S.A.L.), convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 2004, a las 20 horas en Belgrano 1027 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance de los períodos finalizados el 30 de junio de 2001, 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003.

3) Razones de la convocatoria fuera de término de los Ejercicios 2001, 2002 y 2003.

4) Designación de la nueva Comisión Directiva.

Fdo.) Héctor Faccini, Secretario. Juan Pinteño, Presidente.

1p 14-05-04

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 27 de mayo de 2004, a las 20:30 horas en la sede del mismo, sito en calle Sarmiento 890 Local N° 8, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios, para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta del día.

2) Presentación de Memoria y Balance Ejercicio N° 17, para ser aprobado por los socios.

Fdo. Dr. Fabian A. Moller, Secretario. Dr. Gustavo M. Di Leo, Presidente.

1p 14-05-04

EDICTOS

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **"Claveria Rosario s/Sucesión" (Expte. N° 1723, Año 2003)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 29 abril de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 14-05-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 2° del Edificio Tribunales ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña Castro Edith del Valle, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Castro Edith del Valle s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 307.045, Año 2004)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 3-05-04. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 14-05-04

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil N° Seis, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, Piso 3°, de Neuquén, comunica por 5 días en autos: **«Banco de la Nación Argentina s/Concurso Especial» e/a «La Proveedora del Sur S.A. s/Quiebra» (Expte. 60.386/1)**, que la Martillera Enajenadora Margarita López, rematará el día 20-05-04, a las 11 horas en J.J. Lastra 12 de Nqn., los siguientes bienes en block: Inmuebles: En el estado en que se encuentran y exhiben, son ruinas de lo que fue

un frigorífico. Oficinas y sala de máquinas destruidas, quedan algunas paredes en pie. Sin techo, sin aberturas, sin piso, nada de lo que está en pie sirve, respecto al monte frutal está seco y gran cantidad de plantas están taladas por la mitad. Matrícula 8458 y 8459, NC.: 09-23-085-2837, NC.: 09-23-085-2952, que se designan como Lote 214-a, 214-b (sujeto a servidumbre s/nacto. y ctes. agua). El Lote 214-a con una superficie de 8 Has., 68 as., 55 cas. y 54 dm2-, el Lote 214-b, con una superficie de 0 Has., 48 as., 50 cas., 0,6 dm2.. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30% en el acto y en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. 2) Postura bajo Sobre: Bajo la modalidad de postura bajo sobre el Juzgado ha dispuesto las siguientes condiciones: a) La oferta deberá ser presentada en el Juzgado, por medio de una nota, que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúe. Acompañada de cheque certificado a la orden de la Martillera. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y constituido dentro del radio del Juzgado, número de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse copia autenticada del estatuto o en el caso de sociedades comerciales el contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es un representante legal. La postura que no cumpla con todos los recaudos aludidos será automáticamente desechada. b) La oferta a la que se refiere el párrafo anterior será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido que se entregará haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, caratula del expte. y juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior. c) El sobre deberá ser presentado ante este Juzgado por lo menos dos (2) días antes de la fecha de la subasta, (a cuyo fin deberá la Martillera fijar fecha de remate en día hábil) y será entregado por el Secretario a la Martillera el día anterior, bajo recibo. 3) d) Para la apertura y solemnidades del acto, la Martillera procederá a abrir los sobres en presencia del público que asiste al acto 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo la Martillera a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas y cheques certificados recibidos, serán agregados al expediente debiendo confeccionar la Martillera las respectivas planillas y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas y en caso de devolución de los importes tomados por seña, dará cuenta documentada de ello siendo a su cargo la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra dentro de los 2 días hábiles de finalizado el remate. e) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta que se haya originado en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso en que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre o en el caso que entre dos o más de éstas se produzca un empate la Martillera llamará a mejorar las ofertas, y de no existir mayor en el acto, se cancelará el acto sin adjudicación y se notificará a los oferentes empatados en el monto de la oferta para que en el plazo de 2 días de notificados mejoren las mismas, resultando adjudicado el que haya hecho la mejor oferta. f) La Martillera deberá solicitar al adjudicatario la constitución del domicilio en el lugar del asiento del Juzgado. Visitas: Previo acordar con la Martillera a partir del día 14 al 19 del -05 de 04-. Deudas: A cargo del comprador todas las que pesen sobre los inmuebles desde la toma de posesión hasta la inscripción de los mismos a su nombre. IVA: En caso de corresponder, a cargo del comprador, quien deberá abonarlo en el acto de la subasta a la Martillera, estando a cargo de esta última la acreditación del pago correspondiente al momento de rendir cuenta en el remate. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Informes: Lastra 12 de Nqn. de 17 a 20 hs., Tel. 0299-4434371 - 156-301414. Neuquén, Secretaría, de mayo de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 14-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Carlos Alberto Menna que en el **Expte. N° 2600-42133/2003 - "Sociedad Vecinal Bardas Soleadas - e/Solicitud Ref. a Expte. N° JNQC01 2626/2000"** en trámite por ante el Dpto. Juicios de Responsabilidad

se ha dictado la siguiente Resolución de Cargo, la que en su parte pertinente dice: "Visto... Considerando... Resuelve: I "Formalizar cargo pecuniario al Sr. Carlos Alberto Menna, por la suma de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con once centavos ($ 3.451,11), o en lo que en más o en menos surja, al momento de su efectivo pago. Citándolo para que personalmente o por apoderado tome intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe sus descargos y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de rebeldía art. 113 inc. c) de la Ley 2141/95. Asimismo, se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: " El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca , o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio de domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente dentro del término de diez (10) días de producido. Asimismo hacérsele saber por este único medio que en el caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal. La providencia que ordena el presente dice: "Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del encartado Sr. Carlos Alberto Menna, notifíquese la Resolución de Cargo obrante a fs. 57/58 en la forma dispuesta por el art. 106° de la Ley 2141 a cuyo fin, publíquense edictos por tres días en el Diario "La Mañana del Sur" y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dpto. Juicios de Responsabilidad: 04-05-2004. Dr. Javier Claudio Tarditi, Abogado Tribunal de Cuentas.

1p 14-05-04

La Dra. Silvia B. Grichener, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, comunica por un día que en los autos caratulados: **«Oficio Juzgado de Pra. Inst. en lo Civ., Com. y de Minería N° Dos de Neuquén e/a: CITIBANK N.A. c/Querci Virgilio Rubén s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. N° 372, F° 17, Año 2003)**, que se tramitan por ante la Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, que el Martillero Público Walter Saldaña rematará el día 19 de mayo de 2004, a las 11:00 hs. en el local sito en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala, el bien inmueble identificado como Lote 8, Mza. 1, Nomenclatura Catastral 08-20-047-7570 - Matrícula 3357, Zapala. Superficie: 338,74 m2. y superficie edificada de 193,50 m2. Ubicación: Inmueble sito en calle Brown N° 1289 de Zapala, compuesto por una vivienda familiar de tres habitaciones, un baño, cocina-comedor y living, todo con piso de mosaicos, construcción de material, techo de chapa, un patio cercado con ladrillón, portón de acceso por calle Asmar y un galpón de 6x4 m2.. En la esquina hay un local de 8x4m2., aproximadamente, ocupado por la Sra. Ramona Castro, sin contrato de alquiler, con baño y pequeña cocina. Posee todos los servicios y se encuentra ocupada la casa por el Sr. José Rolando Gutiérrez y familia, con contrato de alquiler vencido, que no se exhibe al momento de la constatación. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Local ocupado por la Sra. Ramona Castro, sin contrato de alquiler y casa ocupada por el Sr. José Rolando Gutiérrez y familia, con contrato de alquiler vencido. Condiciones de Venta: Base: $ 25.767. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% en concepto de seña en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, todo al contado y en dinero en efectivo. Se hace saber que en caso de fracasar el primer remate, a continuación y en el mismo acto se realizará un segundo con una reducción del 25% y en caso de ser necesario en el mismo acto, un tercer remate sin base. Asimismo las sumas obtenidas en la subasta deberán ser transferidas-previas deducciones de prácticas que se originen- al Banco Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia a la orden del Juzgado oficiante y como perteneciente a los autos principales. Queda autorizado para compensar en el acto de remate hasta la concurrencia del monto de capital reclamado. Sujeto a

aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Zapala, por servicio retributivo posee abonado desde el período 1997/09 a 2004/01, Cooperativa Energía Eléctrica Zapala, en concepto de alumbrado público $ 18,30 al 25-02-04, Ente Autárquico Municipal de Servicios Públicos en concepto de agua potable $ 187,78 al 18-02-04, Dirección Provincial de Rentas, no registra deuda alguna al 11-02-04. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de Sanciones por Mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel. 0299-155834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Zapala, 30 de abril de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 14-05-04

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 16/03/04, seguida contra **Luis Amador Huenchupan**, sin apodos, hijo de Mariano Antonio y de Carlina Luengo, argentino, nacido el 9 de julio de 1977 en Neuquén (Capital), soltero, jornalero, domiciliado en Mza.7, Lote11 del B° San Lorenzo de esta Ciudad, con DNI. N° 25.725.842, fue condenado como coautor penalmente responsable de tentativa del delito de robo calificado por el empleo de armas (arts.45 in cápite, 42: 166.2 C.P.), a la pena única de cinco años de prisión comprensiva de la Causa 1.189/99 de esta Cámara, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de cumplimiento efectivo de esa sanción y demás del art.12 C.P., pena que agotará el 10 de junio del año 2.008 a las doce horas. Secretaría, 29 de abril de 2004. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 14-05-04

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Cinco sito en Rivadavia 205/211, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Juan Raña para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Raña Roberto Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 306324, Año 2004)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Fdo. Dra. Norma B. Poza. Juez. Neuquén, 2 de abril de 2004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 14-05-04

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 13 de fecha 18-03-2004, **Guillermo Matías Rosales**, hijo de Rudesindo y de Marta Epulef, argentino, nacido el 29 de julio de 1982 en Neuquén (Capital), con DNI N° 29.554.301, fue condenado como autor penalmente responsable por robo y violación de domicilio en concurso real, (Arts. 164, 150 y 54 C.P.), hurto (Art. 162 C.P., tres hechos), robo en grado de tentativa (Arts. 164 y 42 C.P. dos hechos), y robo agravado en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2° y 42 C.P.), y como coautor de los delitos de robo en grado de tentativa (dos hechos; Arts. 45, 164 y 42 CP.), todos en concurso real entre si (Art. 55 C.P.), a la pena de cuatro años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, Guillermo Matías Rosales agotará la pena impuesta el día 31 de diciembre del año 2007, a las doce horas. Secretaría, 21 de abril de 2004. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 14-05-04

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia 211, Piso 2°, de la Provincia del Neuquén, cita por dieciséis días a María Cristina Magdalena Napolitano, Armando Eduardo Rogelio Napolitano, Nidia María Teresa Napolitano y Armando Gregorio Rafael Napolitano, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso caratulado: **«Provincia del**

Neuquén c/Napolitano María Cristina y Otros s/ Escrituración» (Expediente N° 246892/0), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él. El presente debe publicarse por dos días. Secretaría, 30-04-04. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 14-05-04

La Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Dra. Silvia B. Grichener, comunica por dos días en los autos caratulados: **«López Juan Carlos c/Nadal Héctor Marcelo s/Ejecutivo» (Expte. N° 973, Año 2.002)**, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. Fuentes, que la Martillero Público María de los Ángeles Díaz Muñoz, rematará el día sábado 22 de mayo de 2.004, a las 11,00 hs. en el local sito en calle Belgrano 217 de la ciudad de Zapala los siguientes bienes: Un televisor color Philips de 25" con control remoto, funcionando; una mesa para televisor de algarrobo con dos puertas, con cristalero y un estante; un juego de sillones compuesto de sillón de tres cuerpos y dos individuales, con brazos de madera, tapizados de pana sintética, con almohadones sueltos; un modular de algarrobo con cuatro puertas, cuatro cajones y cuatro puertas con cristalero, en dos cuerpos; una mesa hexagonal de algarrobo y seis sillas de algarrobo; una heladera tres fríos, marca Wheerpool, tres puertas, funcionando. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% del precio de venta, abonado en el acto del remate. Exhibición: Día 22 de mayo de 2004, de 10,00 hs. a 11,00 hs., en el lugar del remate. Informes: Oficina del Martillero sita en Olascoaga 803 de Zapala, o al Tel. 02942-15661038. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 14-05-04

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en calle Deán Funes N° 523, de la ciudad de Salta, Planta Alta, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: **«DINAR Líneas Aéreas S.A. por quiebra (grande)», (Expte. N° 80118/03)**, que con fecha 7 de abril de 2004 se ha decretado la quiebra de DINAR Líneas Aéreas S.A., CUIT N° 30-65902477-9 con sede social en calle Mitre N° 101 de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 07 de junio de 2004 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior a la presentación de Concurso Preventivo (01/08/02) para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 06 de agosto de 2004, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual. Diferir la fijación de la fecha para la presentación del Informe General para cuando se haya dictado la resolución de verificación de crédito. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio «Gauffin - Fassini & Asociados», con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1587, Salta, (CP 4400), Teléfono/Fax 0387-4224054, E-mail gauffinfassini@arnet.com.ar, quienes han fijado como horario de atención los días martes y jueves, en el horario de 16:30 a 20:30 horas. Salta, 16 de abril de 2004. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Cristina Juncosa, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-05
y 04 y 11-06-04

La Dra. Norma B. Poza, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 211, Piso 7º de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Valdebenito Marta Edith s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 291362/2)**, cita a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por Valdebenito Marta Edith para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publìquese por tres días. Se deja constancia que el presente tramita con patrocinio oficial habiéndose concedido al actor el Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 30 de abril de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 14-05-04

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Cinco, sito en Rivadavia 205/211, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única de la Dra. María Andrea Pérez hace saber que por un día en el Expediente caratulado: **«Díaz Jorge Horacio s/Concurso, (Expte. 282.896, Año 2002)**, se ha dictado Resolución que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 14 de abril de 2004. Visto y Considerando:... Resuelvo... I) Homologar el acuerdo preventivo cuya existencia fue declarada a Fs. 891, dejando a salvo lo dicho precedentemente en cuanto a que lo manifestado por el concursado importa una modificación a la propuesta realizada a Fs. 712 estableciendo que, de resultar el crédito verificado una excepción a la pesificación dispuesta por el Decreto 214, el crédito será abonado en dólares estadounidenses, estando en lo demás a la quita propuesta en el punto II de Fs. 712. II) Disponer que el contralor del cumplimiento del Acuerdo estará a cargo de la Sindicatura, atento lo dispuesto por los Arts. 288 y 289 de la LCQ. III) Publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Sur». IV) Regular, por la incidencia planteada... VI) Dése vista al gabinete contable a fin de que se determine el importe a abonar en concepto de tasa de justicia y contribución al Colegio de Abogados. VII) Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Norma B. Poza, Juez». Neuquén, 5 de mayo de 2004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 14-05-04

Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Sec. Única de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aurora del Carmen Nápoli en autos: **«Nápoli Aurora del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 305922)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 9 de marzo de 2004. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Domicilio del Juzgado, Rivadavia 205, Piso 2º. Secretaría, 30 de abril de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 14-05-04

La Señora Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso Quinto del Edificio de Tribunales de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Rivera Julia Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 297356/3)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rivera Julia Rosa, para que dentro de treinta días lo acrediten. Fdo. Dra. María Eliana Reynals. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial. El presente se encuentra exento del pago de arancel correspondiente, en virtud de habérsele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar sin Gastos en autos en fecha 30-07-03. Neuquén, 10 de marzo de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 14-05-04

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Tierras, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la **Sra. Soto, Isabel Rosana**, DNI Nº 21.385.398, a fin oponga defensa en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan en el **Expediente Municipal Nº SEO-7935-S-98**, correspondiente al Lote 18, Manzana 22, Barrio Valentina Sur, según lo normado en el Artículo 86º), párrafo 3º) y Artículo 153 de la Ordenanza Nº 1728 de Procedimiento Administrativo, vencido el mismo se procederá a declarar caducidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza 2080/84, en sus Artículos 9 y 10.

1p 14-05-04

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Luis Eduardo Massini M.I. N° 13.600.462 que en el **Expediente 2600-35769 Alcance I, Año 1997 - «Comisión Municipal de Las Coloradas e/Rendición de Cuentas Ejercicio 997, Actuación Sumarial»**, en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado la siguiente Providencia, la que en su parte pertinente dice: ... «Claúsurase el presente trámite. Pónganse los autos para alegar por el plazo de 5 (cinco) días. Notifíquese. Líbrense edictos a los fines de la Notificación de la Clausura al encartado Sr. Luis Eduardo Massini, M.I. 13.600.462. Fdo., Dpto. Juicios de Responsabilidad: 04 de mayo de 2004. Dra.

Bettina Lillo. Abogada Tribunal de Cuentas". Los edictos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente.

1p 14-05-04

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Luis Eduardo Massini, M.I. N° 13.600.462 que en el **Expediente N° 2600-33324, Alcance I, Año 1996, «Municipalidad de Las Coloradas e/Rendición de Cuentas Ejercicio 1996, Actuación Sumarial»**, en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado la siguiente Providencia, la que en su parte pertinente dice: ... «Clausúrase el presente trámite. Póngan-se los autos para alegar por el plazo de 5 (cinco) días. Notifíquese. Líbrense edictos a los fines de la Notificación de la Clausura al encartado Sr. Luis Eduardo Massini, M.I. 13.600.462. Fdo., Dpto. Juicios de Responsabilidad: 04 de mayo de 2004. Dra. Bettina Lillo. Abogada Tribunal de Cuentas». Los edictos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente.

1p 14-05-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0437/04**, Neuquén, 26 de abril de 2004. Visto: El expediente Nº 2714-01026/90 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Mza 15 - Casa Nº 11 - sin Nomenclatura Catastral - Plan 50 Viviendas - III Etapa - Empresa KANTEK de la localidad de Zapala, a favor del Sr. Claleo, Gumercindo - DNI. 14.742.766 y de la Sra. Llancafila, Viviana - DNI. 22.524.360 - Inscripto Nº 42676. Artículo 2º: Hasta tanto se determine el valor definitivo de la vivienda por la Comisión de Valuación dependiente del IPVU, se procederá al cobro de treinta pesos ($ 30) en concepto de "Pago a Cuenta". Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 447/04**, Neuquén, 26 de abril de 2004. Visto: El expediente Nº2367-10209/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa 51 ubicada en el Lote 15 de la Manzana D, Nomenclatura Catastral 09-23-54-0943- cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-2895/87, del conjunto habitacional denominado Plan PEVEP, Barrio Sarmiento, siendo el valor de la misma pesos siete mil setecientos catorce con ochenta centavos ($ 7.714,80), totalmente cancelado a favor de la señora Laurini**,** Julia Leticia, LC Nº 5.620.814 y el señor Ortiz, Juan Luis DNI Nº 10.259.572." Artículo 2º: "Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Laurini y Ortiz la suma de $ 200 (pesos doscientos) conforme el contenido de la Resolución Nº 0009/03, pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo". Atentamente. Expte. Nº 2367-10209/02. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 23 de la Manzana C, Chacra 91 A perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-0705-0000, inscripto bajo el Tomo

N° 122, Folio N° 066, Finca N° 03723 del Año 1967 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Gumercindo del Carmen Ceballos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Ceballos Gumercindo del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15742/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana C, Chacra 91 B perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-2442-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Avelino Pérez Otárola. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pérez Otárola Avelino s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15711/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana G-1, Chacra 99 A perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-4376-0000, inscripto bajo el Tomo N° 184, Folio N° 151, Finca N° 13250 del Año 1974 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Norma Edith Chiappori. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Chiappori Norma Edith s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15723/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 26 de la Manzana 6, Chacra 90 perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-0878-0000, inscripto bajo el Tomo N° 022, Folio N° 221, Finca N° 00324 del Año 1942 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Misael Cruz Castillo Burgos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen

especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Castillo Burgos Misael Cruz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15735/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 20 de la Manzana 5, Chacra 90 perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-0491-0000, inscripto bajo el Tomo N° 022, Folio N° 221, Finca N° 00324 del Año 1942 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Héctor Fredy Mella Oliva. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mella Oliva Héctor Fredy s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15724/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escritura-ción del Lote individualizado catastralmente como Lote 26 de la Manzana 5, Chacra 90 perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-0890-0000, inscripto bajo el Tomo N° 022, Folio N° 221, Finca N° 00324 del Año 1942 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Cristina Rosa Muñoz Vda. de Domingo Antonio Lara. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Muñoz Cristina Rosa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15704/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 25 de la Manzana 5, Chacra 90 perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-0790-0000, inscripto bajo el Tomo N° 022, Folio N° 221, Finca N° 00324 del Año 1942 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Victoria Vega. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presen-

tes actuaciones caratuladas: **«Vega Victoria s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15714/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escritura-ción del Lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana 7, Chacra 90 perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-1166-0000, inscripto bajo el Tomo N° 022, Folio N° 221, Finca N° 00324 del Año 1942 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Mabel Magdalena Bonardi. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Bonardi Mabel Madgalena s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15725/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana A, Chacra 91 B perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-2320-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Amaro Omar Fuentes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fuentes Amaro Omar s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15738/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5 de la Manzana A, Chacra 91 B perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-2424-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Heraldo Fuentes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fuentes Heraldo s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15706/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publi-

cación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9 de la Manzana A, Chacra 91 B perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-2225-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Pedro Abel Reyes Lagos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Reyes Lagos Pedro Abel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15715/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana A, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-2319-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Juan Alberto Fuentes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fuentes Juan Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15733/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana A, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-2322-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Heriberto Riquelme Alegría. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Riquelme Alegría José Heriberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15732/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escritu-

ración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6 de la Manzana A, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-2425-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Simón Sepúlveda Sepúlveda Vdo. de Eulalia Uberlinda Cifuentes Fuentealba. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sepúlveda Sepúlveda Simón s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15708/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana A, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-2321-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ricardo Huenufil. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Huenufil Ricardo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15720/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana B, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-2430-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rumaldo Antonio Orellana Lillo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Orellana Lillo Rumaldo Antonio s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15703/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 15 de la Manzana B, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-020-071-1735-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951

en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Eduardo Ramirez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Ramirez Eduardo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15716/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 18 de la Manzana D, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-0546-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Víctor Manuel Sepúlveda Rioseco. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sepúlveda Rioseco Víctor Manuel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15728/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6 de la Manzana D, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-1045-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Celedonio Benitez Pedrero. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Benitez Pedrero José Celedonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15712/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana D, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-20-071-0947-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Juanito Torres Millaqueo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones de-

berán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Millaqueo Juanito Torres s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15740/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Manzana D, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-020-071-1348-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Célica Aquito Vda. de Adolfo Puitrín. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Aquito Célica s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 3000-01134/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana D, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-020-071-1243-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Luis Alfredo Pardo Cea. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pardo Cea Luis Alfredo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15726/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana D, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-020-071-0748-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Manuel Modesto Caurtusia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Caurtusia Manuel Modesto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15718/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde

la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5 de la Manzana D, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-020-071-1044-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Mirta Mabel González. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«González Mirta Mabel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15737/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 17 de la Manzana D, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-020-071-0448-0000, inscripto bajo el Tomo N° 058, Folio N° 180, Finca N° 12061 del Año 1954 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Gladys Esther Moris. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Moris Gladys Esther s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15722/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 20 de la Manzana D, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-020-071-0644-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 1760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Jaime Bravo Campos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Bravo Campos José Jaime s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15710/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 22 de la Manzana B, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-020-071-2030-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Oscar Alberto Otárola. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Otárola Oscar Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15744/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5 de la Manzana B, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-020-071-2333-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por María Melania Arismendi. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Arismendi María Melania s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15743/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana B, Chacra 91 b perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral Nº 09-020-071-1837-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Fortunato Espinoza. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Espinoza Fortunato s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15734/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Manzana G, Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral Nº 09-20-083-7074-0000, inscripto bajo el Tomo N° 029, Folio N° 024, Finca N° 03151 del Año 1946 en el

R.P.I. de la Provincia, y formulado por Adolfo Francisco Alonso Alonso. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Alonso Alonso Adolfo Francisco s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15324/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 20 de la Manzana D, Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral Nº 09-20-083-8292-0000, inscripto bajo el Tomo N° 029, Folio N° 024, Finca N° 03151 del Año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Marta del Carmen Riquelme. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Riquelme Marta del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15690/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana 22/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-1156-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39600 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Antonio Jovel Rodríguez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rodríguez Antonio Jovel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15693/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana 2/79, Chacra 83 A y 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-4160-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39511 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Leocadio Héctor Brito. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presen-

tadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Brito Leocadio Héctor s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15363/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

AVISO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-01-04

Saldos al Inicio del Mes:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	0,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	367.191,14
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	94.447,19
Subtotal	**461.638,33**
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**84.492,21**
Cuentas Varias:	
Deudas I.S.S.N.	36.965,37
Sueldos a Pagar	101.156,84
Seguro de Vida	127,40
Retenc. Embargos Judicial	2.551,43
Retención Impto. Gananc.	476,55
Moratorias y Otros	495,92
Sindicato	364,49
Préstamos Máxima	659,55
Seplios	111,20
Recupero F.D. Productiv.	100,00
Mejoramientos Habitacionales	652,91
Cordón Cuneta	39,09
Proveedores 2003	4.592,00
Seguel Delia	8,34
Surbet Nadia	8,34
Espinoza Petronila	8,34
Palacio Erasmo	8,34
Gatica Mirta	8,34
Medina Lidia	8,34
Colpo Erica	8,34
Fleita Sandra	8,34
Redel Sassack Ingelor	8,34
Redel Sassack Anelore	8,34
Subtotal Cuentas Varias	**148.376,15**
Total	**694.506,69**
Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**175.606,97**
Cuentas Varias:	
Deuda I.S.S.N.	44.788,99
Sueldos a Pagar	127.103,50
Retenc. Embargos Judicial	4.502,76
Retención Impto. Gananc.	1.179,42
Moratorias y Otros	496,36
Sindicatos	364,19
Préstamos Máxima	659,55
Sepelios	111,20
Mejoramientos Habitacionales	652,91
Cordón Cuneta	39,09
Proveedores 2003	118.272,35
Subtotal Cuentas Varias	**298.170,32**
Saldos al mes siguiente:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	3.000,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	134.201,76
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	83.527,64
Subtotal	**220,729,40**
Total	**694.506,69**

1p 14-05-04

NORMAS LEGALES MUNICIPALES

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Año 2004

395 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder a la Sra. Molina, Adelaida, sobre el Lote 23 a de la Mza. XXIII, ubicada en zona urbana de la localidad. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los dieciséis días del mes

de marzo del año dos mil cuatro.

459 - Caducan los derechos de ocupación y pérdida de mejoras que pudieran corresponder a Giorgis, Miguel Luis, sobre el Lote 01 a de la Mza. V, ubicado en zona de chacras de esta localidad. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

471 - Caducan los derechos de ocupación con pérdida de los valores de las mejoras introducidas en el Solar 04 de la Mza. CIV, en zona urbana de la localidad, las que quedarán a favor del municipio, previa valuación de las mismas. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

472 - Caducan los derechos de ocupación con pérdida de mejoras, que pudieran corresponder a Palomo, Argentino, sobre el Lote 09 a de la Mza. XXI, ubicado en zona urbana de esta localidad. Intima al ocupante actual con la finalidad de manifestar su interés por la adjudicación del lote en referencia, por lo que deberá regularizar el pago de la tierra y los impuestos pertinentes, bajo apercibimiento de ser considerado ocupante ilegal. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

473 - Caducan los derechos de ocupación con pérdida de las sumas abonadas y de las mejoras introducidas de conformidad a lo normado en la Ley Provincial 263 y Decreto 826/64, sobre el Lote 17 de la Mza. LIX, y que oportunamente se le adjudicara en venta al Sr. Sanhueza, Enrique. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

474 - Procede a valuar las mejoras introducidas en el Lote 17 de la Mza. LIX en zona urbana de la localidad, las que quedaran a favor del municipio. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

494 - Caducan los derechos de ocupación, con pérdidas de mejoras que pudiesen corresponder, sobre el Lote 11, de la Mza. LIX, ubicado en zona urbana de la localidad, del Sr. Barboza, José Luis. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

510 - Caducan los derechos de ocupación, con pérdidas de mejoras que pudiesen corresponder, sobre el Lote 07 de la Mza. J 2, ubicado en zona de Parque Industrial de la localidad, al Sr. Otaño, Valentín. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los veintinueve dias del mes de marzo del año dos mil cuatro.

520 - Caducan los derechos de ocupación con pérdidas de mejoras, que pudiesen corresponder, sobre el Lote 08 de la Mza. XCV, ubicado en zona urbana de la localidad, que fuera cedido oportunamente al Sr. Mora, Luis Humberto. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

542 - Caducan los derechos de ocupación con pérdidas de mejoras, que pudiesen corresponder, sobre el Lote 01 de la Mza. 1, ubicado en zona urbana de la localidad, que fuera cedido oportunamente a la Sra. Pérez, Mónica Patricia. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

557 - Caducan los derechos de ocupación con pérdidas de mejoras, que pudiesen corresponder, sobre el Lote 06 de la Mza. 25, ubicado en zona urbana de la localidad, que fuera cedido a la Sra. Riquelme, María Margarita. Procede a la valuación de las mejoras, comunicando a los interesados previo informe del valor consignado con la finalidad de dar ocupación al lote de marras. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los seis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

558 - Caducan los derechos de ocupación con pérdidas de mejoras, que pudiesen corresponder, sobre el Lote 13 de la Mza. LXXV, ubicado en zona urbana de la localidad, que fuera cedido a la Sra. Cabezas, Silvana Edith. Procede a la valuación de las mejoras, comunicando a los interesados previo informe del valor consignado con la finalidad de dar ocupación al lote de marras. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los seis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

560 - Cita a los interesados a conocer el valor de las mejoras introducidas, y de los requisitos que deberán cumplimentar para acceder a la ocupación del Lote 5b de la Mza. «K», ubicado en zona Parque Industrial, de Crauchuk, Roberto Víctor. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los siete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

561 - Cita a los interesados a conocer el va-

lor de las mejoras introducidas, y de los requisitos que deberán cumplimentar para acceder a la ocupación del Lote 01 de la Mza. 28, ubicado en zona urbana, de Suzzi, Vilma Yanet, atento a que la misma según antecedentes de intimaciones y notificaciones concediendo plazos para realizar mejoras; Informe de Inspección, etc., incumplió con sus obligaciones. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los siete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

562 - Caducan los derechos de ocupación, con pérdidas de mejoras que pudiesen corresponder, sobre el Lote 13d, de la Mza. XXXIII, ubicado en zona urbana de la localidad, del Sr. Acosta Agustín Elías. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los siete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

567 - Cita a los interesados a conocer el valor de las mejoras introducidas, y de los requisitos que deberán cumplimentar para acceder a la ocupación del Lote 05 de la Mza. CII, ubicado en zona urbana, de Zúñiga, Héctor David, dado que según Informe de Inspección se constata el incumplimiento a las normas establecidas, en Ordenanza Nº 287/93 y Ley Provincial Nº 263. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

568 - Caducan los derechos de ocupación con pérdidas de mejoras, del Lote 05 de la Mza. 6a, ubicado en zona urbana de la localidad, que fuera cedido oportunamente a la Sra. Pérez Bustos, Isabel. Procede a la valuación de las mejoras, comunicando a los interesados el valor de las mismas, y de los requisitos que deberán cumplimentar para acceder a la ocupación del lote referido. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

578 - Procede a la valuación de las mejoras enclavadas en el Lote 01 de la Mza. 14, ubicado en zona urbana, de Nieto, Sandra Karina, y cita a los postulantes interesados a ocupar el solar, dado que la misma, ha sido intimada para introducir mejoras, otorgándose los plazos que solicitara, etc., habiendo incumplido con sus obligaciones. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

579 - Caducan los derechos de ocupación con pérdidas de mejoras, que pudiesen corresponder, sobre el Lote 13 de la Mza. XLVIII, ubicado en zona urbana de la localidad, y que fuera cedido al Sr. Gallardo, Néstor Fabián. Procede a la valuación de las mejoras, comunicando a los interesados previo informe del valor consignado con la finalidad de dar ocupación al lote de marras. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los trece días del mes de abril del años dos mil cuatro.

580 - Caducan los derechos de ocupación con pérdidas de mejoras a la Empresa Boliflor S.A., por el Lote 02 de la Mza. J16. Procede a la valuación de las mejoras, comunicando a los interesados previo informe del valor consignado con la finalidad de dar ocupación al lote de marras. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

583 - Caducan los derechos de ocupación de la Sra. Sánchez, Mercedes Mirta por el Lote 09 de la Mza. 6.a, en zona urbana. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los catorce días del mes de abril de año dos mil cuatro.

584 - Caducan los derechos de ocupación del Sr. Cianci, Ricardo Omar por la Mza. «L», ubicada en área de servicios con acceso a Ruta Pcial. Nº 6. Dada en el Despacho de la Intendencia Municipal, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Nº 861/2004

VISTO:

El Artículo 162 de la Ley Nº 1284, y la Ordenanza Nº 817/2003; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 817/2003, no obstante su claridad, ha dado lugar a ser interpretado por los administrados en un sentido distinto al que surge de su redacción.

Que la actividad administrativa es realizada por órganos estatales que deben estar orientados a dar respuestas concretas a las peticiones que formulen los administrados.

Que el Estado Municipal debe asegurar a través de acciones positivas la realización de los fines de seguridad, progreso y bienestar de la comunidad.

Que la función administrativa requiere de un procedimiento propio, específico, que regule la preparación, formación, emisión e impugnación de la voluntad administrativa.

Que el procedimiento administrativo persigue en primer lugar, el aseguramiento de la pronta y eficaz satisfacción del interés general a través de la adopción de medidas y decisiones convenientes al mismo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 817/03 el que quedará redactado de la siguiente manera: Pronto Despacho -Denegación Tácita-. Transcurridos 60 días desde la interposición de una reclamación o impugnación administrativa, o 90 días si en el trámite se hubiesen ordenado medidas probatorias, y ante el silencio de la administración, el interesado deberá solicitar Pronto Despacho. Si transcurridos 10 días de la interposición del pronto despacho la administración mantuviera silencio, el interesado tendrá derecho a considerar reputada tácitamente denegada su petición, reclamo o impugnación y tendrá expedita la vía para ejercer los derechos que le correspondan.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, en sesión ordinaria permanente aprobada por unanimidad, a los 11 días del mes de marzo de 2004, según consta en Acta Nº 1039.

Fdo. Aldo R. Trujillo, Secretario Parlamentario. Adrián San Martín, Presidente H. C. Deliberante.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1159/04 - s/condonar el 50% de la deuda que se registra de la Licencia Comercial Nº 284, y otorgar un plan de pago de hasta 24 meses, debiendo la Sra. Francisca Bustos, pagar en tiempo y forma el mismo.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4992. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléctrico - Barros Cerda Miguel Ángel s/Daños en JP-356 día 29-09-01" (Expte. Nº 2600-40731, Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR- 4995. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad de Detención Nº 11 - s/Daños en Pabellones de la Guardia Interna" (Expte. Nº 2600-40909, Año 2002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente policial Juan José Benegas personal policial, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR- 5001. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su

titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Diecisiete Neuquén - Vidal, Juan José s/Accidente Tránsito c/Móvil JP-263" (Expte. Nº 2600-38464, Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-5002. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 7º Plottier - s/Accidente de Tránsito con JP-107 Motocicleta Kawasaki XR-250 - día 08-05-01" (Expte. Nº 2600-40101, Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Pablo Villagra, con encuadre en el art. 113 inc. A), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-5005. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos - Llanquileo Jorge O. s/Accidente de Tránsito c/JP-90 Renault 12 Dominio AMA-417" (Expte. Nº 2600-38925, Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Jorge O. Llanquileo, con encuadre en el Art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **«25 DE MAYO»**, la recepción de documentación para la Edición N° 2877 correspondiente al día 28 de mayo del cte. año **será hasta el día 21 de mayo a las 13 hs.**

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 10 a 42

Normas Legales Municipales
Resoluciones y Ordenanza Municipalidad de Rincón de los Sauces.
Ordenanza Municipalidad de Senillosa.
Pág. 42 a 45

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 45 a 46